



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MDS/A"

Sarín, 13 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN,

VISTO:

El informe N° 053-2023-MDS/SGPP/EBRL de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Decreto de Urgencia N°009-2023-EF, fecha 11 de abril del 2023, donde autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales y locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, Artículo 6º del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel Institucional y Funcional Programático",

Que, el artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante el Informe N° 053-2023-MDS/SGPP/EBRL, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, en el marco Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado el 3 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, mediante Decreto de Urgencia N°093-2023;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



“Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MDS/A”

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N°009-2023, autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209 179 974.00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1, se encuentran en el Anexo N° II “Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales”, que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), con la Fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el financiamiento acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias en la finalidad 0388468: Atención de peligro inminente y emergencias ocasionados por intensas lluvias y peligros asociados;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 269-2022-MDS/A, de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECUSOS, APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N°033-2023-EF, hasta por la suma de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
PROGRAMA	: Programas Presupuestales Con Enfoque A Resultados
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0068	Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000001 Acciones comunes
ACTIVIDAD	: 5006144 Atención de actividades de emergencia
FINALIDAD	: 0388468 Atención de peligro inminente y emergencias ocasionados por intensas lluvias y peligros asociados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

2.3. Bienes y servicios

S/ 100,000.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 100,000.00

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MDS/A”



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborar correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y a Secretaria General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

